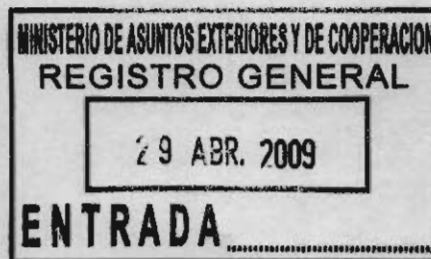




C.S.I.T.
UNION PROFESIONAL



SR. MINISTRO de ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Plaza de la Provincia, 1.
28012-Madrid.

Madrid, 29 de abril de 2009

Estimado Sr. Ministro:

Hace dos semanas, el personal laboral del M.A.E.C., que presta sus servicios en el exterior y que tributa por IRNR, empezó a recibir su nómina correspondiente al presente mes de abril.

La sorpresa fue mayúscula, al comprobar que no se deducía de la misma, importe alguno en concepto de deductivo por IRNR.


En un primer momento, desde ese Ministerio se informó telefónicamente que se trataba de la aplicación de un informe de la Agencia Tributaria. Posteriormente, se confirmó que se trataba de un error informático, que va a ser subsanado en la nómina del mes de mayo próximo.

Usted entenderá, la preocupación del citado personal, y que nuestro sindicato CSIT Unión Profesional hace suya, porque en un futuro no muy lejano se tenga que tributar en el país de residencia por las rentas recibidas del trabajo realizado para la Administración española.

Consideramos, Señor Ministro, que el personal debe tributar, en concepto tanto de IRPF como de IRNR (denominación que debería ser eliminada), en el país del que recibe la remuneración y no en el país de acogida.

Por ello, ruego a Usted tenga a bien examinar la situación e informar a este sindicato sobre el estado real de este tema tan preocupante y crítico para el personal laboral en el exterior.

Un cordial saludo


Manuel Nieto Herraz
Secretario de Administración Central

